



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Expresar mi más enérgico **repudio por el accionar del Intendente de Coronel Suárez, el Señor Ricardo Moccero, al denunciar una manifestación de cerca de 70 productores de dicho partido de la Provincia de Buenos Aires**, que el día 17 de Agosto participaron de una convocatoria denominada "jineteada" en homenaje a San Martín.

FIRMANTES: Berisso Hernan

Cipolini Gerardo

Joury Mercedes

Iglesias Fernando

Cornejo Virginia

De Lamadrid Alvaro

Rey Maria Lujan

Torello Pablo

Crescimbeni Camila

Caceres Adriana

Ascarate Lidia

Asseff Alberto

Sahad Julio

Schlereth David

Fregonese Alicia



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Coronel Suárez, es un Partido del centro-sur de la Provincia de Buenos Aires, con más de 38.000 mil habitantes de acuerdo al último censo del 2010, el cual se constituye como un centro comercial regional, basando su economía en la producción agraria y ganadera. También es reconocido internacionalmente por su exportación de caballos de polo.

Es en este Partido, que el día 17 de Agosto, unos 70 productores, participaron de una manifestación. Por las declaraciones en los medios públicos, de muchos de estos participantes, la convocatoria surgió a raíz de homenajear al Padre la Patria, y en defensa de nuestra Constitución Nacional. Es en este sentido que inclusive, decidieron denominarla "jineteada", por la gran cantidad de jinetes que se dieron lugar entre los manifestantes.

La incertidumbre y el temor de los manifestantes se fue acrecentando a medida que en el lugar se aumentaba la presencia policial, que desde el comienzo del acto, según distintos relatos, se habría intentado de que el acto no se realizara, y con el correr de las horas al no poder persuadir a los participantes, fueron solicitando los Documentos a fin de tomar sus datos personales.

Es en este sentido, que lamentablemente, muchos de los participantes a quienes los agentes policiales, le solicitaron el Documento de Identidad, y que en consecuencia accedieron sin ningún tipo de inconvenientes brindando los mismos. Dado que inclusive los propios participantes alegan que los agentes de la policía les detallaron que *"era un control más, que les habían pedido que se solicitaran los documentos de los manifestantes, y que no ocurriría nada"*. Al pasar los días se encontraron con notificaciones en sus domicilios para concurrir a la comisaría a declarar, para proseguir a la consecuente imputación donde se abrió una causa caratulada I.P.P. por violar los artículos 205 y 239 del Código Penal, a definirse en el Juzgado N°2 de Bahía Blanca.

El intendente Ricardo Moccero, se expresó públicamente en sus redes sociales y en diversas notas que le realizaron, sobre las advertencias realizadas a los vecinos de Coronel Suárez, en cuanto a las posibles sanciones que podrían enfrentar si se movilizaban. Por lo que el hecho aquí repudiado, no es algo aislado, sino que guarda



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

una coherencia con lo sucedido luego de la manifestación, y deja en claro, como el señor Intendente criminaliza el derecho a manifestarse.

En momentos donde hay una escalada de inseguridad a causa de la profunda crisis económica que estamos viviendo como producto de la pandemia, es importante permitir que los ciudadanos puedan expresar su apoyo o descontento de diferentes maneras, sobre el accionar de los políticos cualquiera fuese su partidismo, si estos no se sienten identificados, o creen que se está cometiendo algún acto de injusticia o atropello a la ciudadanía. Por lo tanto creo absolutamente desacertado y poco atinado criminalizar estas iniciativas, que más que amedrentar generan mayor indignación.

Sinceramente, resulta lamentable este tipo de accionar, en estos momentos de mucha incertidumbre, y donde se ven distintas manifestaciones en todo el territorio nacional más allá del partido político que gobierne. El derecho a manifestarse y protestar está contemplado en la Constitución Nacional en los art. 14 y 32, como forma de libertad de expresión y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reconoce la libertad de pensamiento, conciencia y religión (art.18), libertad de opinión y de expresión (art.19) y la libertad de reunión y asociación pacífica (art. 20).

Por lo hasta aquí expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

FIRMANTES: Berisso Hernan

Cipolini Gerardo

Joury Mercedes

Iglesias Fernando

Cornejo Virginia

De Lamadrid Alvaro

Rey Maria Lujan

Torello Pablo

Crescimbeni Camila

Caceres Adriana



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ascarate Lidia

Asseff Alberto

Sahad Julio

Schlereth David

Fregonese Alicia